

XALAPA, VER, 20 DE OCTUBRE DE 2009

RECOMENDACIÓN N° 107/2009

AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

HECHOS:

EL "C1" Y "C2" POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO "R1" (QUEJOSOS), MANIFESTARON EN SUS ESCRITOS DE QUEJA QUE EL DÍA VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ELEMENTOS DE LA **POLICÍA INTERMUNICIPAL XALAPA-BANDERILLA-TLALNELHUAYOCAN**, LOS INTERVINIERON Y DETUVIERON ARBITRARIAMENTE, ASÍ COMO QUE LOS GOLPEARON.

SE INICIARON LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES, DEMOSTRÁNDOSE ÚNICAMENTE QUE "C1" FUE OBJETO DE MALTRATO FÍSICO POR PARTE DE LOS "S1", "S2", "S3" Y "S4", ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL XALAPA-BANDERILLA-TLALNELHUAYOCAN, EL VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, LO ANTERIOR SE DEMUESTRA CON EL CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN MÉDICA PRACTICADA AL QUEJOSO POR EL DOCTOR ADSCRITO A ESTE ORGANISMO, DONDE SE APRECIAN LAS DIVERSAS LESIONES PRESENTADAS EN LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PETICIONARIO, ASÍ COMO CON DICHO DE TESTIGOS PRESENCIALES DE LOS HECHOS.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 19 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSECUENTEMENTE EL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y AL TRATO DIGNO (LESIONES Y MALOS TRATOS DURANTE LA INTERVENCIÓN) Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

POR LO QUE SE RECOMENDO

A. SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA A LOS "S1", "S2", "S3" Y "S4", ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL XALAPA-BANDERILLA-TLALNELHUAYOCAN, POR CONCULCAR DERECHOS HUMANOS EN PERJUICIO DEL "C1".

B. SANCIONE COMO EN DERECHO CORRESPONDA A LOS DOCTORES "S5" Y "S6", ADSCRITOS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL XALAPA-BANDERILLA-TLALNELHUAYOCAN, POR NO CERTIFICAR EL ESTADO FÍSICO DEL QUEJOSO AL MOMENTO DE SU DETENCIÓN.

C. SE CAPACITE MEDIANTE CURSOS EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL XALAPA-BANDERILLA-TLALNELHUAYOCAN SEÑALADOS COMO RESPONSABLE Y DE ESTA FORMA SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LOS ELEMENTOS DE ESA CORPORACIÓN POLICIACA.

D. SE EXHORTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS COMO RESPONSABLES, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN ACTOS COMO LOS OBSERVADOS EN LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, Y DE ESTA FORMA SE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS.

E. EN CONSECUENCIA DIRECTA AL CAPÍTULO DE PRECEDENTES DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, SE DEBERÁ EXHORTAR AL SUPERIOR INMEDIATO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES, CON LA FINALIDAD DE QUE EJERZA SUS FACULTADES DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.